

Tercer Convenio modificatorio al contrato número DAGA/075/2007 de prestación de servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado Salomón Kuri Contreras, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Ingeniero Gerardo Pavón Luna, Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavon Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco, y por la otra parte, la empresa denominada GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., en lo sucesivo **La Empresa**, representada en este acto por el Señor Federico Ramos Larios, en su carácter de Apoderado Legal, de **La Empresa**, obligándose las partes conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

## ANTECEDENTES

- I.1.- **Banobras y La Empresa**, con fecha 19 de octubre del año 2007, celebraron el **Contrato** número DAGA/075/2007, de prestación de servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección, en lo sucesivo **El Contrato**, por el período comprendido entre el 19 de octubre del 2007 y hasta el 31 de diciembre del 2011, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en el propio **Contrato** quedaron establecidas y que aquí se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertasen.
- I.2.- Posteriormente en atención al oficio STI/192000/136/2009 de fecha 16 de julio de 2009, suscrito por el Subdirector de Tecnologías de Información, se elaboró el **Convenio Modificatorio** para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con objeto de modificar el **Contrato** respecto de las prórrogas otorgadas a la **Empresa**, cuya descripción se indica en el oficio antes mencionado.
- I.3.- En atención a los oficios GAIS/174100/078/2011 y GAIS/174100/079/2011, ambos suscritos por el Gerente de Administración Informática y Servicios, recibidos en la Gerencia de Adquisiciones el 23 de diciembre de 2011, se llevó a cabo un **Segundo Convenio Modificatorio** para ampliar los servicios del **Contrato**, para los ejercicios 2011 y 2012, cuya vigencia es del 23 de diciembre del año 2011 al 31 de julio del año 2012.
- I.4.- Con oficio GSTI/174200/217/2012, suscrito por el Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 30 de julio de 2012, solicita se lleve a cabo el **Tercer Convenio Modificatorio** para ampliar el **Contrato** en un monto de \$4'877,328.00 M.N y la vigencia hasta el 30 de junio de 2013.

El documento señalado en el párrafo anterior, que aquí se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, forma parte integrante del **Tercer Convenio Modificatorio** como anexo "A".

## DECLARACIONES

### II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

- II.1.- Su representado es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.

3er. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/075/2007

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

- II.2.-** Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro tanto del Código Civil Federal, como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el Apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número veinticuatro mil ciento noventa y ocho, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos catorce del Distrito Federal, Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número ochenta mil doscientos cincuenta y nueve, el día diecinueve de marzo de dos mil nueve.
- II.3.-** Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante las "Requisiciones de Artículos, Servicios y Obras en General", con fecha de recepción de la Gerencia de Adquisiciones del día 30 de julio del año 2012, con folio número 208, número de concepto presupuestal 33903 y número de verificación presupuestal 10718 para el ejercicio 2012 y número de verificación presupuestal 2013-020 para el ejercicio 2013.
- II.4.-** El presente convenio se celebra con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.

**III.- DECLARA EL APODERADO DE LA EMPRESA QUE:**

- III.1** Su representada es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, titular de la notaría pública número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número ciento noventa y ocho mil treinta y nueve, el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.
- III.2.-** Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro que se menciona en la declaración II.1 anterior.

**IV.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**

- IV.1.-** Reconocen como ciertos los antecedentes y declaraciones contenidos en el presente convenio y están conformes en celebrarlo.
- IV.2.-** Previamente a la suscripción de este convenio han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo, facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del

presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este convenio y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Las partes acuerdan en modificar las **Cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato** para quedar de la siguiente manera:

**CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS:** Las partes acuerdan incrementar el costo de los servicios en el presente **Tercer Convenio** en la cantidad de \$4'877,328.00 (Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, como se describe a continuación:

Ejercicio	Periodo	Monto por ejercicio
2012	De agosto a noviembre de 2012	\$ 1'700,000.00
2013	De diciembre de 2012 al 30 de junio de 2013	\$ 3'177,328.00
Total		\$ 4'877,328.00

**SEXTA.- VIGENCIA:** Las partes acuerdan modificar la vigencia del **Contrato** mediante el presente **Tercer Convenio**, el cual dará inicio a partir del día 31 de julio del año 2012 y hasta el día 30 de junio del año 2013.

**SEGUNDA.- FIANZA:** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente convenio impone a **La Empresa**, y en razón de que este convenio incrementa el monto de **El Contrato**, así como su vigencia, **La Empresa** garantizará mediante un endoso a la póliza de fianza que presentó para garantizar el cumplimiento de **El Contrato** para los ejercicios 2012 y 2013.

**TERCERA.- CONTENIDO OBLIGACIONAL NO SUJETO A NOVACIÓN:** Las partes reconocen y aceptan que, salvo las modificaciones contenidas en el presente **Tercer Convenio**, así como las cláusulas establecidas en **El Contrato, el Convenio y Segundo Convenio**, y que aquí se tienen por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen, subsistirán con todo su valor y fuerza legal.

**CUARTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

**QUINTA.- RESPONSABILIDAD:** La idoneidad de **La Empresa**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **Banobras** cubrirá a **La Empresa**, así como la vigilancia para la correcta ejecución de los servicios materia de este **Tercer Convenio** y la correspondiente emisión de la constancia de aceptación de los servicios, será enviada a la Gerencia de Servicios Generales, en particular al Área Administradora de Contratos, y queda bajo la exclusiva responsabilidad del Ingeniero Gerardo Pavón Luna, Gerente de Servicios de Tecnologías de Información.

Asimismo, **Banobras** señala que la responsabilidad en relación con la gestión de los pagos correspondientes, así como el cálculo de las Penalizaciones por Incumplimiento, corresponderán a la Gerencia de Servicios Generales (Área Administradora de Contratos)

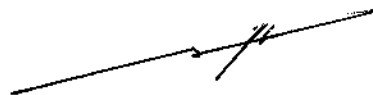
**SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE.-** Todo lo no expresamente previsto en este **Tercer Convenio**, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, **El Contrato**, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN:** En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este **Tercer Convenio**, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído las partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 31 de julio del año 2012, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**B A N O B R A S**

**LA EMPRESA**



\_\_\_\_\_  
**LIC. SALOMÓN KURI CONTRERAS**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

\_\_\_\_\_  
**SR. FEDERICO RAMOS LARIOS**  
**APODERADO LEGAL**



\_\_\_\_\_  
**ING. GERARDO PAVÓN LUNA**  
**GERENTE DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS**  
**DE INFORMACIÓN**



\_\_\_\_\_  
**LIC. LETICIA DEL CARMEN**  
**PAVÓN HERNÁNDEZ**  
**GERENTE DE ADQUISICIONES**

## A N E X O "A"

Este anexo, conformado por los oficios GSTI/174200/217/2012 recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 30 de julio del 2012, suscrito por el Ingeniero Gerardo Pavón Luna, Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, forma parte integrante del **Tercer Convenio Modificatorio al Contrato número DAGA/075/2007**, de prestación de servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y por la otra, la empresa denominada GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., con fecha 31 de julio del año 2012.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature and several smaller initials.

LCPH/VLA/jlic/  
3er MOD. DAGA-075-2007

3er. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/075/2007

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

**BANBRAS**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



**Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández**  
Gerente de Adquisiciones  
Presente.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**SHCP**

**Dirección de Planeación, Análisis y Contraloría**  
**Subdirección de Tecnologías de Información**  
**Gerencia de Servicios de Tecnologías de Información**  
**GSTI/174200/217/2012**

México D.F., 27 de Julio de 2012

Hago referencia al Contrato No. **DAGA/075/2007**, relacionado con los servicios de **"Soporte y Suministro de Equipo de Computo Personal y de Equipos de Proyección"**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, y a su convenio modificatorio para la ampliación en la vigencia y monto para el 31 de julio de 2012; suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y la empresa **GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V.**

Al respecto, me permito solicitar a usted, se lleve a cabo la ampliación del contrato referido, hasta por el monto y periodo siguientes:

Monto del contrato plurianual	Monto a ampliar	Fecha de ampliación
Contrato original: \$ 43'900,000.00 (Cuarenta y tres millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 4'877,328.00 (Cuatro millones, ochocientos setenta y siete mil, trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)	Hasta el 30-junio-2013
Primera Ampliación: \$ 3'902,672.00 (Tres millones, novecientos dos mil, seis cientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)		

Esta solicitud de ampliación se basa en que la continuidad del servicio en cuestión, es indispensable para no interrumpir la operación regular de esta Institución, al contemplar los equipos de cómputo y de proyección con que cuenta la Institución hasta esta fecha.

Por lo anterior, se solicita la ampliación del contrato hasta por un periodo de 11 meses a partir de la terminación de su vigencia del segundo convenio modificatorio, contemplando dentro de dicho periodo, un plazo de 2 meses que son considerados para efectos de realizar la migración de los equipos correspondientes, hacia equipos de nueva tecnología que pudieran ser proporcionados por un nuevo proveedor que resultara adjudicado del procedimiento de contratación que actualmente se encuentra en proceso.

En base a esto, se solicita que el contrato se incremente en un monto de hasta \$4'877,328.00 (Cuatro millones, ochocientos setenta y siete mil, trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual el monto del contrato cambia de un monto original de \$43'900,000.00 (Cuarenta y tres millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N.), más el monto del segundo convenio modificatorio de \$ 3, 902,672.00 (Tres millones, novecientos dos mil, seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), a un monto de \$ 52'680,000.00 (Cincuenta y dos millones, setecientos ochenta mil, pesos 00/100 M.N.), siendo estimado que con esta ampliación se podrá dar continuidad de los servicios hasta la fecha del 30 de junio de 2013.

Cabe mencionar que esta solicitud se fundamenta en el artículo 52 párrafos primero, quinto y sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículos 91 y 92 del Reglamento de la

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitando a usted, se lleve a cabo el trámite correspondiente para obtener la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de la Función Pública.

En ese tenor, y en base al Proceso Administrativo de Conciliación expediente número 153/2011 celebrada con ésta empresa ante la Secretaría de la Función Pública, el Acta del 26 de septiembre de 2011, foja 3, párrafo tercero y cuarto que al texto dice:

**SÉPTIMO.-** AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA, SE DETECTARON TREINTA Y TRES EQUIPOS ADICIONALES, CON EVIDENCIA SUFICIENTE QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE SUMINISTRADOS, POR LO CUAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR, SE MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DGA 075/2007 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PERSONAL Y DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN" COMO CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE PREVALECE TODAS LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE CONTRATADAS, PRECIOS Y CONSIDERANDO QUE LOS MONTOS NO REBASAN EL VEINTE POR CIENTO DE LOS VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y ESTIMANDO QUE DICHO CAMBIO NO IMPLICA OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS AL PROVEEDOR, SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO Y MODIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**PRIMERA:...**

....  
**"NOTA: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO BANOBRAS PODRÁ SOLICITAR HASTA UN 20% (VEINTE POR CIENTO) ADICIONAL DE LOS EQUIPOS DE CUALQUIER PERFIL". (SIC)**

CONFORME A LO ANTERIOR, SE EMITE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, CONSTANTE EN SEIS FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, QUE CONTIENE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA MESA DE TRABAJO, Y QUE LAS PARTES ACEPTARON DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, OBLIGÁNDOSE A SU DEBIDA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO, AL TENOR Y CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE, LO QUE ASIENTA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, ASÍ COMO PARA TODOS LOS DEMÁS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMBAS PARTES ACEPTAN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE PLENO VALOR PROBATORIO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR."

Por lo anterior solicito se realice dicha modificación en el contrato y así concluir con los pendientes del Proceso Administrativo de Conciliación en comento.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Ing. Gerardo Rayón Luna

Gerente de Servicios de Tecnologías de Información

Anexos.

- Justificación técnica para contratación Plurianual
- Suficiencia presupuestal para el periodo de ampliación (1 de agosto de 2012 al 30 de junio de 2013)
- Solicitud de Contratación Plurianual

C.c.p.	Lic. Mauro Díaz Domínguez,	Director de Planeación, Análisis y Contraloría
	Lic. Miguel Sergio Siliceo Valdespino,	Director de Administración
	Ing. Diana Patricia Huerta Gallegos,	Subdirectora de Tecnologías de la Información.
	Lic. Salomón Kuri Contreras,	Subdirector de Recursos Materiales
	Ing. Betzabe Rodríguez García,	Subgerente de Cómputo Personal